



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 068-09-IPEN/PRES

Lima, 5 de Marzo de 2009

VISTO: La comunicación C7-RLA-9.057-002 de fecha 21 de enero de 2009 a través de la cual el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, comunica la aceptación del Sr. Yuri Ravello Ratzemberg para que participe en curso regional de Capacitación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 475-08-OTAN de fecha 03 de diciembre de 2008, el Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional propone al Sr. Yuri Ravello Ratzemberg para que participe en el Curso Regional de Capacitación sobre "Prevención de Exposiciones Accidentales en Radioterapia y Metodologías de Análisis de Riesgos" a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile del 16 al 20 de marzo de 2009;

Que, el Comité de Becas en su reunión de fecha 15 de diciembre de 2008 ha evaluado la propuesta verificando que el Sr. Yuri Ravello Ratzemberg cumple con los requisitos y condiciones para participar en el curso antes mencionado;

Que, la participación del Sr. Yuri Ravello Ratzemberg no irrogará gasto alguno al Estado, asumiendo el OIEA, el costo de los pasajes de ida y vuelta así como los viáticos, por lo que procede su autorización;

De conformidad con el Art. 9° y 10° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM; artículo 11° del Decreto Supremo. N° 047-2002-PCM; a lo establecido en el Reglamento de Becas y Artículos 55° y 56° del Reglamento Interno de Trabajo;

Con el visto del Director Ejecutivo, del Director de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la licencia por capacitación con goce de haber del 16 al 20 de marzo de 2009 al Sr. Yuri Ravello Ratzemberg, para que participe en el Curso Regional de Capacitación sobre "Prevención de Exposiciones Accidentales en Radioterapia y Metodologías de Análisis de Riesgos" a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

Artículo Segundo.- El participante deberá presentar a la Dirección Ejecutiva un informe sobre su participación en el curso regional de Capacitación antes mencionado dentro de los 15 días de su retorno al país.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto del IPEN y no dá derecho a exoneraciones de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Publicar la presente Resolución en la página WEB del IPEN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE,

CONRADO SEMINARIO ARCE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear